

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2019-GPV/MDSM

San Miguel, 24 de Abril del 2019

EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N°10069-2019 presentado por DOLY CAROLINA ARE DE JAIME en representación de la junta directiva de la Organización Social de Base O.S.B. "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTIN DE PORRAS" - SAN MIGUEL, quien solicita la renovación de la misma; y el Informe N° 013-2019-GPV-nssa-MDSM, emitido por la promotora de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, "*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*"; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el "*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, señala que las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, entre ellas, a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario;

Que, el artículo 10 de la Ordenanza antes indicada, establece que es registrable cualquier modificación del Estatuto, así como los cambios en los órganos de gobierno de la Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 de la presente Ordenanza;



Que, de acuerdo al Informe N° 013-2019-GPV-nssa-MDSM, emitido por la promotora de la Gerencia de Participación Vecinal, señala que el recurrente solicita el registro de la junta directiva de la Organización Social de Base de O.S.B. "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTIN DE PORRAS" - SAN MIGUEL, sustentando su pedido en mérito a la solicitud dirigida al Alcalde, con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda, votación y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o eschuela de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; y el artículo 90, numeral 7, de la Ordenanza N° 279/MDSM, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social de Base O.S.B. "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTIN DE PORRAS" - SAN MIGUEL" en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- RECONOCER a los representantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base, O.S.B. "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTIN DE PORRAS" - SAN MIGUEL" por el periodo de 02 (dos) año comprendido del 21 de Noviembre del 2018 al 21 de Noviembre del 2020, siendo los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| • DOLY CAROLINA ARE DE JAIME | : Presidenta |
| • FELICITAS HAYDEE ORE BONET DE SOTO | : Secretaria |
| • SINFOROSA QUIBIO FUENTES | : Secretaria de Economía |
| • ANA BERTHA CEPEDA DE ISUIZA | : Secretaria de Organización |
| • FULGENCIA PAMPA COAQUIRA | : Fiscal |

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la Organización Social de Base, O.S.B. "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO SAN MARTIN DE PORRAS" - SAN MIGUEL.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA PARTICIPACION VECINAL

CARMEN ROSA QUIROZ REYES
GERENTE